



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Verbal Rad. 68001-31-03-004-2022-00281-00

Bucaramanga, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede¹ se dispone:

De conformidad con las previsiones del artículo 286 del CGP, se corrigen los siguientes numerales del auto de fecha 2 de noviembre de 2022 así:

1. El numeral primero lo relacionado con el número de la tarjeta de identidad del niño SANTIAGO DIAZ GALEANO el cual corresponde a: 1.097.786.564, y que se entiende para todos los efectos legales.
2. El numeral sexto en el entendido de que el oficio se debe librar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la zona correspondiente y no a la dirección de tránsito de la zona correspondiente como se dijo de manera equivocada.
3. El numeral séptimo aclarando que el nombre de la abogada corresponde es a MARIA CARMENZA DELGADO HIGUERA y no MARIA DEL CARMEN DELGADO HIGUERA como se mencionó equivocadamente.

Lo demás de la referida providencia permanecerá incólume. Se dispone igualmente a la parte interesada que el presente auto deberá notificarse a las partes junto con el auto admisorio de la demanda de fecha 2 de noviembre de 2022 (*consecutivo 009C1*).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ

Firmado Por:
Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

¹ Consecutivo 014 C1

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4392c80232dd2664adf2477f46c3eb845184cf16e257266c74d74ebdfb5f5c2**

Documento generado en 18/11/2022 04:59:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>